



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CT/FGN/ZJ/pha
50/M/16/SS/GE/N/017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EN LA MODALIDAD DE COLABORACIÓN TÉCNICA, DE LA MAQUINARIA DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, RECOGIDA Y GESTIÓN DE LA UNIFORMIDAD UBICADA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXP. 50/M/16/SS/GE/N/017)

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias nº 1974/2016, de 25 de julio, se inicia expediente de contratación del servicio de mantenimiento, en la modalidad de colaboración técnica, de la maquinaria del sistema automático de almacenamiento, distribución, recogida y gestión de la uniformidad ubicada en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por el procedimiento negociado sin publicidad EXP. 50/M/16/SS/GE/N/017, por un importe de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €) sin incluir el 7% de IGIC, que asciende a dos mil novecientos cuarenta euros (2.940,00 €), por los 24 meses de ejecución de contrato.

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias nº 2900/2016, de 14 de noviembre, se autorizó la conservación de actos y la conversión de la tramitación ordinaria a anticipada, del expediente referido, debido a la necesidad de adoptar las medidas oportunas para cumplir el plazo de abono de las facturas de acuerdo con lo establecido en Acuerdo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2014 por el que se establecen medidas para contribuir a la reducción del período medio de pago y garantizar el cumplimiento de la normativa de lucha contra la morosidad y de estabilidad y de sostenibilidad financiera, por efecto de la Orden de la Consejería de Hacienda por la que se regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2016 de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando la distribución de las anualidades conforme al siguiente desglose:

- Año 2017: 22.470,00 €
- Año 2018: 22.470,00 €

Tercero.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias nº 991/2017 de fecha 5 de abril, se aprobó dicho expediente, así como el gasto máximo por un importe de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €) sin incluir el 7% de IGIC, que asciende a dos mil novecientos cuarenta euros (2.940,00 €), de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2017: 16.852,50 €
- Año 2018: 22.470,00 €
- Año 2019: 5.617,50 €

Cuarto.- Al presente procedimiento negociado sin publicidad se invitó, con fecha 7 de abril de 2017, a la empresa POLITEX GAP, S.L., única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato por tratarse de un mantenimiento exclusivo al acreditarse debidamente en el expediente de contratación, según informe de la Sección de Ingeniería Instalaciones y Máquinas, en la cual se indica que la ejecución del contrato sólo puede encomendarse a la citada empresa por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva.

Quinto.- Con fecha 28 de abril de 2017, previa solicitud de fecha 26 de abril de 2017, se emitió informe de valoración de la oferta por parte de la Subdirección de Ingeniería, Mantenimiento y Obras (Sección de IIM), en el que se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa POLITEX GAP, S.L., CIF. B64630791, al cumplir con las condiciones planteadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhu@gobernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 13/09/2017 - 11:33:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2742 / 2017 - Tomo: 8 - Libro: 159 - Fecha: 13/09/2017 12:30:21	Fecha: 13/09/2017 - 12:30:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TC3htiwjNo1WWQLKyvO_jH1z5U35qHEn	 
El presente documento ha sido descargado el 15/09/2017 - 10:12:00	

Sexto.- El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento del órgano de contratación notificado el 1 de junio de 2017, presentó con fecha 8 de junio de 2017, la documentación de estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y presentó solicitud de retención en el precio para constituir la garantía definitiva, de conformidad a lo establecido en la cláusula 15.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Séptimo.- Se ha producido un desajuste en las anualidades aprobadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia nº 991/2017, de fecha 5 de abril, que requiere la tramitación del correspondiente reajuste de las mismas, al objeto de adecuarlas al momento procedimental del expediente, siendo las anualidades propuestas las siguientes:

ANUALIDADES ACTUALES			ANUALIDADES PROPUESTAS		
Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2017	Año 2018	Año 2019
16.852,50 €	22.470,00 €	5.617,50 €	5.617,50 €	22.470,00 €	16.852,50 €

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- En virtud del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, conforme al art. 95.1 de la citada Ley.

Tercero.- En virtud del artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Cuarto.- Resulta de aplicación el art. 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas en el que se establece el reajuste de anualidades.

Quinto.- En virtud del artículo 27 y 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, los contratos de las Administraciones Públicas se perfeccionan mediante su formalización.

Sexto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud

Por lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento, en la modalidad de colaboración técnica, de la maquinaria del sistema automático de almacenamiento, distribución, recogida y gestión de la uniformidad ubicada en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, EXP. 50/M/16/SS/GE/N/017, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, a la empresa POLITEX GAP, S.L., CIF. B64630791, por un importe de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), sin incluir el 7% de IGIC a autorrepercutir por el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias por inversión del sujeto pasivo, que asciende a dos mil novecientos cuarenta euros (2.940,00 €), por los 24 meses de ejecución de contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 13/09/2017 - 11:33:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2742 / 2017 - Tomo: 8 - Libro: 159 - Fecha: 13/09/2017 12:30:21	Fecha: 13/09/2017 - 12:30:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TC3htiwjNolWWQLKyvo_jHlZ5U35qHEn	
 	
El presente documento ha sido descargado el 15/09/2017 - 10:12:00	



Segundo.- Disponer el reajuste de las anualidades al objeto de adecuarlas a la formalización y ejecución del contrato, según el siguiente detalle:

EMPRESA	Año 2017	Año 2018	Año 2019	TOTAL
POLITEX GAP, S.L.	5.617,50 €	22.470,00 €	16.852,50 €	44.940,00 €

La efectividad de dicho reajuste se producirá salvo denuncia expresa efectuada por el adjudicatario en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de esta Resolución.

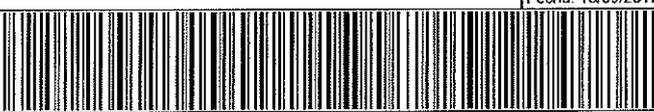
Tercero.- Proceder a la retención en el precio, por importe de dos mil cien euros (2.100,00 €), correspondiente al 5% del importe de adjudicación en concepto de garantía definitiva, practicada sobre el importe de la primera factura y en caso de no ascender a la cuantía suficiente, de las siguientes facturas .

Cuarto.- Proceder a notificar esta Resolución a todos los interesados y, simultáneamente, publicar en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Quinto.- Procédase a formalizar el contrato en documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección de Servicios Generales, Subdirección de Logística y Contratación, Subdirección Económica – Financiera, Subdirección de Ingeniería, Mantenimiento y Obras, y Servicio de Contratación Administrativa, así como al interesado indicándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de UN MES, desde el recibo del presente traslado, Recurso de Alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, de conformidad a lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de este recurso abrirá la Vía contencioso – administrativa.

La Directora Gerente del Complejo
Hospitalario Universitario de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 13/09/2017 - 11:33:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2742 / 2017 - Tomo: 8 - Libro: 159 - Fecha: 13/09/2017 12:30:21	Fecha: 13/09/2017 - 12:30:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TC3htiwjNolWWQLKyvO_jH1z5U35qHEN	 
El presente documento ha sido descargado el 15/09/2017 - 10:12:00	